

CONSTANCIA SECRETARIAL. 5 de mayo de 2021. A despacho proceso ejecutivo, informando que mediante auto de sustanciación No. 257 del 24 de septiembre de 2020, se dispuso la suspensión del presente proceso hasta el 26 de febrero de 2021, como había sido solicitado por las partes dentro del presente proceso. De igual manera, el 25 de febrero del año avante fue allegado otro memorial suscrito por los apoderados de las partes, por medio del cual deprecaron la suspensión del presente proceso nuevamente hasta el 26 de marzo de 2021, lo cual fue coadyuvado por la ejecutada dentro del presente proceso. Por otro lado, el 5 de abril de 2021, fue allegado memorial suscrito por el apoderado de la parte ejecutante, por cuyo medio deprecó la reanudación del presente proceso. Señor Juez sírvase proveer,

JAVIER CAMPIÑO VÁSQUEZ
SECRETARIO AD HOC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BELALCÁZAR, CALDAS

Belalcázar, Caldas, mayo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	170884089001-2009-00058-00
Demandante:	LUIS FERNANDO TRUJILLO RESTREPO.
Demandados:	LINA MARIA BERRERA RESTREPO Y CESAR BARRERA MARÍN
Auto Interlocutorio :	207

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, mediante auto de sustanciación No. 257 del 24 de septiembre de 2020, se dispuso la suspensión del presente proceso hasta el 26 de febrero de 2021, como había sido solicitado por las partes dentro del presente proceso.

De igual manera, el 25 de febrero del año avante fue allegado otro memorial suscrito por los apoderados de las partes, por medio del cual deprecaron la suspensión del presente proceso nuevamente hasta el 26 de marzo de 2021, lo cual fue coadyuvado por la ejecutada dentro del presente proceso.

Como quiera que la última suspensión del proceso deprecada por las partes se encuentra vencida y la parte actora deprecó la continuación del mismo, se **DISPONE**, al tenor el artículo 163 del C.G.P., la reanudación del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas,

R E S U E L V E:

1. ORDENAR la reanudación del trámite del presente proceso, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27c2f3f91b8e65033958793e2cbc8973ed895e9cff06391405826f73121ce4ee

Documento generado en 05/05/2021 06:01:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**